



Una vacante en la Corte **Por Alberto B. Bianchi**

Luego de diez años de estabilidad en la integración de la Corte Suprema, se ha producido en ella una vacante y, rápidamente, el Poder Ejecutivo propuso para cubrirla un candidato que ha generado resistencias.

El sillón que ha quedado vacío, y su intento por poner en éla un joven que –para su edad- parece tener un buen currículum académico, pero muy escasa experiencia en el campo profesional, me sugieren algunas reflexiones que trataré de sintetizar en estas líneas.

En primer lugar, y sin perjuicio de esta vacante, pensemos en la Corte Suprema frente al futuro cambio en el mando presidencial.

Por múltiples razones, desde mediados del siglo pasado, el cambio de Presidente en la Argentina, ha estado acompañado de cambios profundos en la Corte. Juan D. Perón generó cuatro vacantes –y la del Procurador General- con el juicio político de 1947. Asimismo, desde 1955 en adelante, todos los gobiernos de facto trajeron consigo el desalojo de todos -o casi todos- los jueces del Tribunal. Los golpes de Estado anteriores - 1930 y 1943- no habían llegado hasta la Plaza Lavalle.

Con la restauración democrática en 1983, Raúl Alfonsín pudo haber convocado a los jueces destituidos en 1976 o nombrar nuevos miembros y optó por esto último. Sus sucesores ya no tenían la excusa -razonable- de haber encontrado un Tribunal vacío como consecuencia de la finalización de un proceso militar y, sin embargo, no perdieron la oportunidad de rehacer la Corte a su medida. Carlos Menen optó por la ampliación de sus miembros y Néstor Kirchner recurrió al juicio político, imitando el precedente de 1947. Ciertamente que Cristina Fernández de Kirchner no produjo cambios en el Tribunal, pero ha gobernado con los jueces elegidos por su marido, de modo que, desde la restauración de la democracia, el único Presidente que efectivamente ha gobernado con una Corte no designada -en su mayoría- por él, ha sido Fernando de la Rúa. Podríamos computar también en esta nómina a Eduardo Duhalde, pero recordemos que él también intentó el juicio político, bien que sin éxito.

En Diciembre próximo, la Presidenta de la Nación entregará el bastón a su sucesor y éste se encontrará con una Corte que no ha elegido. Es imposible adivinar si estará completamente integrada o si el flamante mandatario tendrá la oportunidad de designar algún miembro inmediatamente. Pero lo que es importante, para romper con la malsana costumbre de “rehacer” la Corte con cada período presidencial, es que no se fuercen las designaciones, ya sea por aumentos en el número de jueces o por vacantes producidas a impulsos del juicio político.

De nada sirve que llenemos los libros, las conferencias y los discursos con la independencia del Poder Judicial, si cada Presidente desembarca en la Casa Rosada con la intención de tener su “propia” Corte Suprema. En todo caso, si eso llegara a producirse en el curso del mandato, que sea el resultado de un proceso natural, sin apuros ni forzamientos.

En segundo lugar, ya sea que la vacante existente sea cubierta por la actual titular del Poder Ejecutivo o por su sucesor, lo importante es que la elección recaiga sobre alguien que no sólo reúna las exigencias formales, sino aquellas que, por no estar escritas, son más difíciles de enumerar, pero que son tan importantes como las primeras. Así como existen el “buen hombre de negocios” o el “buen padre de familia”, cuyos contornos no son fáciles de delinear, también podemos hablar del “buen juez de la Corte”,

cuyas condiciones, a mi juicio, están dadas más por las exigencias no escritas, que por las escritas.

Enumeraré solamente tres de ellas, para no abusar del espacio que generosamente me ofrece el Director de esta publicación.

Me atrevo a decir que la primera de esas condiciones no escritas, es la “experiencia de vida”. Ser juez de la Corte Suprema no es un peldaño más en la escala profesional, debería ser el último, después del cual lo que debe quedar es el retiro honorable o la vida eterna. Por su importancia, entonces, el cargo debe ser ocupado por aquellos que –estando en la plenitud- tengan una amplia experiencia de vida en la justicia, la profesión o aún la política. Las decisiones que exige la Corte requieren de un sazónamiento del carácter que sólo lo da el tiempo.

Esta primera condición nos lleva a la segunda, que yo llamaría la “noción de trascendencia”. No de la trascendencia personal, por cierto, sino de las decisiones que se adopten. Un juez de la Corte debe entender que sus decisiones serán ejemplo y modelo de muchas otras en el futuro, de modo tal que no debe acomodar sus soluciones a una determinada circunstancia, por justas o razonables que parezcan en ese momento. Todo ello colabora, además, con la independencia de criterio pues, muy frecuentemente, las sentencias acomodadas a las circunstancias, son las que arremeten contra los principios jurídicos más básicos, para ir en auxilio del poder político.

Por último, y sin terminar con esta nómina que es mucho más larga, yo exigiría un fuerte propósito de hacer “dieta académica”. Por supuesto que a todos nos interesa que nuestros jueces sean buenos conocedores del Derecho, pero no debemos confundir un juez con un profesor de derecho, pues son funciones diferentes. La Corte no es una beca universitaria y, por ello, todos quienes lleguen al Tribunal precedidos de espectaculares fojas académicas, deben entender que su tarea de allí en más no es seguir incrementándolas a expensas de los impuestos de los contribuyentes, sino aprovechar esos conocimientos para enriquecer con erudición su experiencia de vida y su noción de trascendencia.